



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

274

18 MAR. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sono Producciones Ltda., con fecha 27 de febrero de 2015, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Producción de Evento Show Aniversario N° 134 de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sono Producciones Limitada, Rol Único Tributario N° 76.071.469-0, por escritura pública de fecha 27 de febrero de 2015.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$112.000.000 (ciento doce millones de pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán ejecutados por la Prestadora los días 27 y 28 de febrero del año 2015.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Comunicaciones
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Sono Producciones Ltda.
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



8601320



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1448 /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO: "PRODUCCIÓN DE EVENTO SHOW ANIVERSARIO
NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SONO PRODUCCIONES LIMITADA

&SonoProducciones.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Febrero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero, representada por don

SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ, chileno, casado, empresario,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en la ciudad de Concepción,

de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento seis de fecha nueve de febrero del año dos mil quince se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y ocho del año dos mil quince: "Producción de Evento Show Aniversario número ciento treinta y cuatro de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y siete de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sono Producciones Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga a la Prestadora Sono Producciones Limitada la ejecución de la Propuesta Pública número treinta y ocho del año dos mil quince: "Producción de Evento Show Aniversario número ciento treinta y cuatro de Temuco". **TERCERA.** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y ocho del año dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ciento doce millones de pesos, I.V.A. incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de los eventos. **QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTOS.** Los servicios serán

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



realizados por la Prestadora los días veintisiete y veintiocho de febrero del año dos mil quince en la Plaza Teodoro Schmidth de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA. A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista número cero cero ocho seis siete ocho cinco siete nueve del Banco Itaú por la suma de cinco millones seiscientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince.

OCTAVA. ACUERDO CONCEJO. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince.

NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la aboga Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número

DE SU ORIGINAL
 FIRMADO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO

cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Sergio Iván Cichero González** para actuar en representación de Sono Producciones Limitada consta de escritura pública de fecha veintinueve de Julio de dos mil nueve, otorgada ante el Notario de Concepción don Mario Patricio Aburto Contardo, Repertorio número tres mil seiscientos setenta y de certificado de administración de sociedad de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Concepción con fecha seis de Febrero del año dos mil quince. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho.

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ
En rep. SONO PRODUCCIONES LIMITADA

76.097.469-0.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 MAR 2015

